



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01128654- -NEU-MCUL - APRUEBA ACTIVIDAD "1º ENCUENTRO PROVINCIAL DE ORQUESTAS Y ENSAMBLES INFANTO - JUVENILES"-

VISTO:

El Expediente Físico N° 9400-001992/2022 y el Expediente Electrónico EX-2022-01128654- NEU-MCUL, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, las Leyes Provinciales 2751 y 3312, el Decreto N° 1846/12 y la Resolución N° 237/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que por expedientes consignados en el Visto, se gestiona la aprobación e implementación de la actividad denominada “1º Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infanto-Juveniles”, en el marco del Programa Música en Bandada y la consecuente aceptación de fondos otorgados en concepto de aporte no reintegrable por el Instituto Provincial de Juegos de Azar destinados al desarrollo de dicha actividad, en virtud de la solicitud efectuada por la Coordinación de Gestión Administrativa y Logística;

Que por medio de la Ley 2751 se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como autoridad de aplicación de la misma y de toda la normativa relacionada con el juego de azar, previendo dentro de su objeto, el financiamiento de programas destinados a asistencia social y educación, con fondos provenientes de las utilidades anuales, líquidas y realizadas – artículos 2º, 12º y concordantes-;

Que mediante Decreto N° 1846/12 se reglamenta el artículo 2º, inciso b) de la Ley 2751, estableciendo entre otras cosas, el Instituto Provincial de Juegos de Azar autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de organismos públicos provinciales;

Que el Ministerio de las Culturas conforme lo establece el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN que sustituyó al Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190 Orgánica de Ministerios, tiene dentro de la órbita de sus competencias, la facultad de: “(...) b) Entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas. c) Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, artes audiovisuales y literatura. (...) j) Fomentar las expresiones culturales respetando la diversidad estética. m) Fortalecer la construcción de la identidad cultural y sentido de pertenencia. n) Articular acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano. (...)”, entre otras;

Que la Coordinación de Gestión Administrativa y Logística del Ministerio de las Culturas elevó el proyecto

correspondiente a la actividad denominada: “1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infante - Juveniles”, en el marco del Programa Música en Bandada cuyos objetivos son: Promover las capacitaciones artísticas mediante la implementación de actividades de iniciación y formación para niñas, niños, jóvenes y adultos de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo el Programa busca enriquecer la incorporación de la dimensión artística y cultural en la vida de la comunidad; fomentar la educación por el arte, acercar el arte musical, la expresión cultural y el desarrollo de habilidades para estimular la iniciación y formación musical de niños, jóvenes y adolescentes del interior de la provincia desde una propuesta vivencial y de capacitación; acercar a toda la comunidad del Neuquén esta actividad artística;

Que la importancia del programa reside en fomentar la integración comunitaria de niños, niñas y adolescentes con la presencia del ecosistema cultural en la vida de estos sujetos en estado de vulnerabilidad desde una experiencia individual y colectiva de formación y producción artística, con la creación de nuevas orquestas y ensambles infante- juveniles, así como también del apoyo a las ya creadas. Este contacto sirve como puente de contención, sociabilización y fomenta la colaboración y el espíritu crítico, alejándolos de los peligros de los consumos problemáticos;

Que en este marco, el 25 de julio de 2022 se suscribió el Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado oportunamente por Resolución N° 237/22 del Instituto Provincial de Juegos de Azar de fecha 21 de julio de 2022, otorgándose un aporte económico no reintegrable por el monto de pesos veintidós millones seiscientos treinta y cinco mil (\$22.635.000.-), los que serán destinados a solventar la actividad “1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infante - Juveniles” a realizarse en el Estadio Ruca Che, los días 17 y 18 de septiembre de 2022;

Que el PROGRAMA 034 - FORMACIÓN ARTÍSTICAS ESTABLES, incluido en las Categorías Programáticas del Ministerio de las Culturas que forman parte de la Ley 3312 de Presupuesto Provincial 2022, comprende a las formaciones artísticas en relación a alguna disciplina del arte cuyos objetivos son entre otros: realizar encuentros, giras o funciones especiales, contar con un staff permanente de bandas infantiles con el objeto de fomentar la música en niños y pre-adolescentes, participación de las bandas en giras al interior y exterior de la provincia;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; así como de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de las Culturas, así como también se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma encuadra dentro de lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén, su Decreto Reglamentario, así como lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3312 de Presupuesto General 2022;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUEBASE e IMPLÉMENTASE la actividad denominada “1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infante-Juveniles” en el marco del Programa Música en Bandada del Ministerio de las Culturas, que como documento **IF-2022-01541996-NEU-CGA#MCUL** forma parte de la presente norma, a realizarse los días 17 y 18 de septiembre de 2022 en el Estadio Ruca Che.

Artículo 2°: RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 237/22 IJAN, mediante el cual se otorga un aporte económico no reintegrable al Ministerio de las Culturas de pesos veintidós millones seiscientos treinta y cinco mil (\$22.635.000.-), destinado a financiar la actividad denominada “1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infanto-Juveniles”, el que como documento **IF-2022-01417027-NEU-CGA#MCUL** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01128654- -NEU-MCUL.

Artículo 3°: ACÉPTANSE los fondos asignados en virtud de lo que establece el artículo 2° de la presente norma, el cual asciende a la suma de pesos veintidós millones seiscientos treinta y cinco mil (\$22.635.000.-), con el objeto de llevar a cabo la actividad aprobada en el artículo 1°, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

Clasificación de Recursos

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	138	CONVENIOS I.J.A.N. – CULTURA
FUFI	3484	CONVENIOS INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
IMPORTE \$ 22.635.000.-		

Artículo 4°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación de Recursos

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	138	CONVENIOS I.J.A.N. – CULTURA
FUFI	3484	CONVENIOS INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
IMPORTE \$ 22.635.000.-		

TOTAL DÉBITO: \$ 22.635.000.-

CRÉDITO

U.O. 01 - MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 034 - FORMACIÓN ARTÍSTICAS ESTABLES – COORDINACIÓN DE POLITICAS CULTURALES

SUB 001 - BANDAS Y ORQUESTAS

JUR	SA	UO	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	034	001	03	04	09	02	01	00	000	3484	\$600.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	02	02	00	000	3484	\$1.350.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	02	05	00	000	3484	\$600.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	02	09	00	000	3484	\$25.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	02	00	000	3484	\$4.100.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	03	00	000	3484	\$60.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	04	00	000	3484	\$1.650.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	05	00	000	3484	\$8.350.000.-
12	OO	01	034	001	03	04	09	03	09	00	000	3484	\$5.900.000.-

TOTAL CRÉDITO: \$ 22.635.000.-

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.